

OTROS DATOS

Código para validación: **X6CV3-9OCFZ-C0WQ3**
Página 1 de 2

FIRMAS

1.- Subdirector/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
15/12/2022 08:57
2.- Concejal Delegado Especial para la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
15/12/2022 11:21
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN
15/12/2022 14:54
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 15/12/2022 15:04

ESTADO

FIRMADO
15/12/2022 15:04

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210465 X6CV3-9OCFZ-C0WQ3 8AE0BFC7940868F15EBFA59BC4631CC3FE2DF2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

**Ayuntamiento de Valladolid**
Concejalía de Planificación y Recursos

Área: Planificación y Recursos
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
Nº de expediente: PER 849-2022 Composición Tribunal Tec. Aux. Archivo - subvención QUINTEL

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**ASUNTO:** Composición Tribunal Tec. Aux. Archivo - Subvención QUINTEL

"Visto el expediente número PER 849-2022 relativo a la provisión, con carácter temporal y laboral, mediante contrato eventual, subvención QUINTEL 2022, **de un técnico auxiliar de archivo con destino en Archivo Municipal**, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Atendidas las propuestas de nombramiento de miembros titulares y suplentes, efectuadas por el Área de Cultura y Turismo y por el Comité de Empresa, para formar parte del Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- El art. 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo establecido por la base décima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 3 de agosto de 2020, determinan la composición de los órganos de selección, así como el procedimiento para su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con las propuestas de nombramiento de miembros titulares y suplentes formuladas por el Área respectiva y por el Comité de Empresa, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Planificación y Recursos

PRIMERO.- Designar a los miembros y hacer pública la composición del tribunal calificador previsto en la referida base décima, conforme a lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: D. Eduardo Pedruelo Martín

VOCALES: D^a Miren Elisabet Díaz Blanco
D. Jorge Mozo Caamaño
D. Roberto López Domingo y D. D^a. Isabel Pérez Ortega, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIA con voz y sin voto: D^a. María Ángeles Villanueva López

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Ana I. Mellado Fraile

VOCALES: D. Valle Caballero Ortega
D. Olga Velasco Aja
D. Alejandro Muñoz Gómez y D. Carlos Sevilla García, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIA con voz y sin voto: D^a. Begoña Herrero López.

SEGUNDO.- A los efectos de garantizar la objetividad y la imparcialidad en el funcionamiento del órgano de selección, así como la eficacia del proceso selectivo, conceder un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24."

Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.